



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Lunes, 20 de febrero de 1989

Núm. 42

SUMARIO

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Delicias	Página
Notificando embargo de bienes inmuebles	585

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando definitivamente modificación de Estatutos del Patronato Municipal de Comedores Escolares en diversos artículos	586
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 20 de octubre de 1988	586
Anuncio de la Agencia Ejecutiva relativo a subasta de bienes muebles	588

Audiencia Territorial de Zaragoza

Solicitando devolución de fianza por don Evaristo Roy Hernández	588
Recursos contencioso-administrativos	588

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de línea eléctrica (AT 233-87)	588
-------------------------------------------------------------------------------------------	-----

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	589-590
--------------------------------------------	----------------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	590-593
Juzgados de Instrucción	593
Juzgados de Distrito	594-596
Juzgados de lo Social	596-599

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Mejana y Raso del Molino, de Gelsa

Exposición al público de modificación de ordenanzas y reglamentos	599
-------------------------------------------------------------------------	-----

Notaría de don Alberto García Alija

Varios anuncios tramitando actas de notoriedad sobre aprovechamiento de aguas	599-600
-------------------------------------------------------------------------------------	---------

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Delicias

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 8.157

En el expediente administrativo de apremio incoado en esta Administración de Hacienda contra don Juan-Carlos Kühnel Ros, se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose expediente ejecutivo contra don Juan Carlos Kühnel Ros, casado con doña María Izquierdo Gómez, por los conceptos de IVA, otras liquidaciones practicadas por la Administración y renta de las personas físicas, declaración anual fraccionada, segundo plazo, por un principal de 697.862 pesetas, más 139.572 pesetas de recargo de apremio del 20 %, y 50.000 pesetas que se presupuestan para costas, lo que hace un total de 887.434 pesetas de deuda tributaria correspondiente a los periodos 1986 y 1985, respectivamente, y considerando que dicha deuda es anterior al otorgamiento de las capitulaciones matrimoniales, la cual se inscribió el 28 de septiembre de 1987, y que los débitos se originaron durante la vigencia del régimen económico matrimonial de la sociedad de gananciales, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del vigente Reglamento General de Recaudación, dispongo en declarar embargados los siguientes inmuebles:

Al tomo 1.970, folio 100, finca 45.891:

Urbana. — Departamento número 66: Vivienda letra A, en la primera planta alzada de la casa 5 del bloque 1, que mide 151 metros cuadrados construidos, incluida la parte proporcional en los elementos comunes, de los que 114,83 metros cuadrados son útiles. Linda: frente, rellano y vivienda letra B de la misma planta; derecha entrando, rellano y espacio libre; izquierda y fondo, espacios libres. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del conjunto de 0,977 %. No consta su valor. Es la parte de una edificación en término de Miralbuena de esta ciudad de Zaragoza, partidas "Plano de San Lamberto", "Valdefierro" y "Terminillo", en la vía de la Hispanidad, donde le corresponden los números 59 y 63 de dicha vía, angular a la futura prolongación de la avenida de Gómez Laguna. Descrita en la inscripción 3.^a de la finca 45.755, al folio 51 del tomo 1.963, libro 655 de la sección 1.^a.

Título: Pertenece a doña María Izquierdo Gómez, esposa del deudor don Juan-Carlos Kühnel Ros, por adjudicación en escritura de capitulaciones matrimoniales de fecha 28 de septiembre de 1987.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se efectúa notificación a las personas que se relacionan a continuación, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, procediéndose a expedir según previene el artículo 121 de dicho texto legal el mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificados según los datos del Registro, conforme previene la regla 69 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Relación de las personas a las que se notifica y causa de la misma:

Don Juan-Carlos Kühnel Ros, deudor de este expediente.

Doña María Izquierdo Gómez, cónyuge del mismo.

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria se puede recurrir ante la dependencia provincial de Recaudación en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que ello implique suspensión del procedimiento, a no ser que se cumplan los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor y su esposa.

Zaragoza, 20 de enero de 1989. — El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 7.485

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de enero, acordó:

“Aprobar definitivamente, de acuerdo con el artículo 49 c) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Comedores Escolares, en sus artículos 2.º, 3.º, 8.º c), 14 a), 19 y 20, que quedarán redactados como a continuación se especifica:

Artículo 2.º El Patronato tiene por objeto participar en el funcionamiento de los comedores de los colegios públicos y privados concertados de la ciudad, proporcionando, a los primeros, el personal de cocina en el número que se determina, y a ambos, las ayudas económicas a los escolares según los criterios que fije el Patronato.

Artículo 3.º c) La concesión de becas (gratuidades o semigratuidades), previa solicitud debidamente formulada, o a propuesta de los correspondientes centros.

Artículo 8.º c) La comisión ejecutiva.

Artículo 14. c) Aprobar, a propuesta de la comisión ejecutiva, las gestiones sobre comienzo y finalización de las campañas de los comedores escolares.

Artículo 19. Será función de la comisión ejecutiva las gestiones sobre comienzo y finalización de las campañas de los comedores escolares.

Artículo 20. La comisión ejecutiva se reunirá, como mínimo, al final y principio de la campaña de comedores escolares, en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria, a convocatoria del presidente o vicepresidente.”

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, haciendo constar que la aprobación definitiva de esta modificación no entrará en vigor hasta que transcurra el plazo previsto de quince días, según el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Zaragoza, 26 de enero de 1989. — El alcalde, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 3.972

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1988.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.05 horas, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis Fernando-Juan García-Nieto Alonso, don Rafael Zapatero González, don Joaquín-Alberto Guerrero Peirona, don Rafael de Miguel Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Francisco Meroño Ros, doña Pilar Romero Fernández, don José-Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don Tomás Blasco Álvarez, don Tomás-José Sierra Meseguer, don José-María Lasierra Hasta, don Santiago Palazón Valentín, don Acacio Gómez Jiménez, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Aniceto Grasa Álvarez, don Armando Pérez Borroy, don Antonio Quero Martín, doña Carmen López González, don Ricardo Berdié Paba, don José-Manuel Díaz Sancho, don José-Ramón Magaña Santos, don Luis-María-Emilio Garriga Ortiz, doña Inés-María Polo Criado, don Benito Rodrigo González, doña Blanca Blasco Nogués y don Antonio Aisa Royo. Presentes el interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Torres Curdi.

En el capítulo de protocolo, el señor alcalde da cuenta de la visita del ministro de Obras Públicas a Zaragoza, en la que mantuvo una reunión con la Alcaldía para analizar y estudiar un acuerdo que posibilite la ejecución de importantes obras de infraestructura viaria para la ciudad.

Da cuenta el señor alcalde a la Corporación de una comunicación del secretario general del Partido Comunista de Aragón-PCE expresando la satisfacción y apoyo del Comité Central por la concesión del título de hijo predilecto de la ciudad a don Antonio Rosel Oros.

A continuación, a propuesta del alcalde, se adoptan los siguientes acuerdos:

Felicitar por el desarrollo y organización del Pilar 88 al concejal delegado de Fiestas Populares, al coordinador de esa delegación, a la Policía local, Cuerpo de Bomberos, brigadas municipales y Gabinete de Alcaldía; felicitar al concejal delegado de Parques y Jardines para la organización del XIII Certamen de Jardinería y Arte Floral Arteflor-88; expresar la gratitud de la Corporación por los servicios prestados a la ciudad al funcionario que se jubila don Conrado Gascón Aguirre, y testimoniar el pésame corporativo a los familiares de los jubilados fallecidos don Andrés Callao Margolles, don Joaquín Borraz Mayoral y don José Solanas Guillén.

Se aprueba el acta de la sesión de 22 de septiembre próximo pasado sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Se aprueban los dictámenes de las comisiones informativas y los decretos y propuestas de Alcaldía en la forma que se indica:

Oficial

Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

—Quedar enterado de decretos de la Alcaldía por los que se nombra vocales de la Permanente de los Consejos de Distrito números 4 y 10.

—Retirado por la Alcaldía el dar conocimiento al Pleno de decreto sobre concesión del régimen de dedicación exclusiva al portavoz del grupo municipal de Alianza Popular y concejal delegado del Albergue y Servicio Municipal de Atención al Transeúnte.

—Retirada por la Alcaldía propuesta sobre compatibilidad de los concejales don Rafael Zapatero González, doña Carmen López González y don Santiago Palazón Valentín para ejercer ocupaciones marginales de las tareas propias de su cargo.

—Propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de vocales en la Junta general Consorcio Auditorama.

—Propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia sobre composición y asignación de concejales a la Comisión especial de Descentralización y Participación Ciudadana.

—Propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia sobre aprobación de expediente de modificación de créditos número 8.

—Propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia sobre aprobación de borrador de convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia sobre Plan de extensión de la educación física y el deporte escolar.

Hacienda y Economía

Concertar con Expoluz de Publicidad Exterior, S. A., el pago del impuesto municipal sobre la publicidad, para el ejercicio 1988.

Reconocer obligación a favor de Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A., en concepto de certificación núm. 50, por el mantenimiento y conservación de edificios escolares, período del 1 al 30 de junio.

Reconocer obligación a favor de Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A., en concepto de certificación núm. 51, revisión de certificación núm. 50, de mantenimiento y conservación de edificios escolares por el período del 1 al 30 de junio.

Quedar enterado de estudio complementario de las cuentas de Tesorería correspondientes al tercer trimestre de 1987, remitido por el señor depositario.

Idem idem respecto al segundo trimestre de 1988.

Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario, ejercicio 1987, del Patronato municipal de la Universidad Popular.

Aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, ejercicio 1987, del Patronato municipal de la Universidad Popular.

Aprobar la cuenta de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre de 1988.

Devolver a Aragonesa de Señalizaciones, S. A., fianza definitiva constituida para responder de la instalación de señales y carteles de circulación en Zaragoza.

Devolver a Roymon, S. A., fianza definitiva constituida para responder de la reforma de dormitorios y calefacción en Casa de Amparo.

Reconocer una obligación a favor de Boxel, S. L., correspondiente a la certificación primera adicional de las obras de reforma del mercado de pescados.

Reconocer una obligación a favor de la empresa Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima, por facturas presentadas correspondientes al IVA de las obras de reforma del Teatro Principal.

Aprobar recepción provisional de las obras de pabellón polideportivo en centro deportivo municipal La Granja, adjudicadas a Cubiertas y MZOV, S. A.

Prorrogar por el plazo de un año la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes “Realengo” y “Vedado”, de Villamayor, en favor de la Cooperativa de Ganaderos de Villamayor.

Ampliar con efectos de 1 de enero del año en curso la contrata del servicio de limpieza de los colegios públicos de la ciudad y sus barrios con la firma Ramel, S. A.

Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número 4, en juicio de faltas núm. 124 de 1988, seguido por accidente de vehículo municipal, absolviendo al conductor municipal y al Excmo. Ayuntamiento de la responsabilidad civil subsidiaria.

Ratificar resolución de Alcaldía aceptando ofrecimiento de acciones por daños causados en local municipal lindante con calle Ildefonso Manuel Gil, cedido a la Asociación de Vecinos del Actur para la celebración de las fiestas del barrio.

Quedar enterado de autorización de la Alcaldía de fecha 7 de octubre pasado, para la ejecución de obras de reparación de la fosa común del cementerio municipal de Torrero, en estado de ruina inminente.

Quedar enterado de autorización de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre próximo pasado, para la ejecución de obras de recalce del edificio de cloración del depósito Los Leones.

Cultura y Acción Social

Quedar enterado del contenido del acta de la sesión celebrada en marzo de 1988 por el Consejo del Patronato de Comedores Escolares, aprobada en septiembre del mismo año.

Aprobar la rectificación del inventario de bienes del Patronato Municipal de la Biblioteca Pública de la ciudad, correspondiente a 1987.

Aprobar inicialmente la modificación de los estatutos del Patronato Municipal de Comedores Escolares.

Dejar sin efecto, en parte, acuerdo municipal plenario de septiembre de 1984, que concedía ayuda económica al comedor escolar del Colegio Público San Benito.

Denominar María de Luna a una calle de la ciudad.

Rectificar acuerdo aprobatorio de las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación de BUP y FP, de modo que el plazo quede prorrogado hasta el día 30 de noviembre.

Servicios Públicos y Régimen Interior

Acceder a la petición de don Víctor-Fernando Bierge Iñiguez de traspasar a su favor la licencia de clase A núm. 1.629, denominada de autotaxi, de la que es titular don Santos Asensio Lario.

Urbanismo

Modificar acuerdo plenario de 30 de julio de 1987, sobre adquisición por expropiación a don Manuel Mozota Baquero, en camino de Pinseque, en lo que respecta a superficie.

Aprobar la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de Cesáreo Alierta, segunda fase, primer tramo.

Elevar a definitivo acuerdo plenario de 21 de abril de 1988, de cesión gratuita a favor del Ministerio de Educación y Ciencia de terreno procedente del antiguo centro de FP San Valero, al no haberse producido reclamaciones.

Autorizar al peticionario para la ocupación de terreno municipal en calle Sobrarbe, 39.

Requerir la cesión gratuita de terreno sito en calle San Blas, 50, propiedad de don Vicente Garcés Fraile.

Requerir la cesión gratuita de terreno sito en calle San Blas, angular a Mayoral.

Requerir la cesión gratuita de terreno sito en calle San Blas, 102, propiedad de don José Campos Bardají.

Requerir la cesión gratuita de terreno sito en calle San Blas, 100 y 102, propiedad de don José Campos Bardají.

Requerir la cesión gratuita de terreno sito en calle San Blas, 66-68-70, propiedad de don José-Luis Velilla Vela.

Requerir la cesión gratuita de terreno sito en calle San Pablo, angular a Mayoral, propiedad de Construcciones Ferrero, S. A.

Aceptar de Adirca, S. A., la cesión gratuita de terreno con destino a viales, derivada del proyecto de urbanización del polígono 69/U.69.1, San Juan de Mozarrifar.

Contestar a don Clemente Ramón Bescós que no procede el abono de indemnización alguna por la ocupación de terreno realizada en su día en avenida de Navarra, y señalar día para el levantamiento del acta de ocupación.

Declarar válido el concurso y adjudicación de la concesión para construcción y explotación de parque acuático en polígono 56, barrio Oliver.

Adquirir nave y solar a Cooperativa San Cristóbal, en barrio de Peñaflo.

Desestimar la alegación presentada por don Miguel Casao Abuelo y aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación de terreno destinado a viales y zona verde en barrio de La Almozara.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Angeles Domingo Lorén contra acuerdo plenario de 27 de julio de 1988, sobre cesión de viales en calle Fray Luis Urbano.

Constituir derecho de superficie a favor del Insalud en los siguientes emplazamientos: Avenida Cataluña, La Bombarda, Arrabal-Zalfonada, Torrero y Casablanca.

Aprobar el proyecto de pasarelas peatonales en la autovía de los Pirineos y conceder licencia para su ejecución a solicitud de la Demarcación de Carreteras.

Aprobar inicialmente el proyecto de estación depuradora y emisario para la Ciudad del Transporte, a solicitud de don Daniel Ledesma Laguna, presidente de la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza.

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área de intervención U-56-7, en camino del Pílon, del barrio de Miralbueno, a solicitud de don Fernando Purroy Miguel, en representación de Valmazán, S. L.

Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización e instalación de alumbrado exterior para accesos y aparcamientos en carretera de Logroño, kilómetro 8,500, a solicitud de don Alvaro Ariza Longás y don Miguel Cervera Sánchez.

Aprobar inicialmente el proyecto de servicios en área de intervención U-53-1, en polígono Cogullada, a solicitud de don Félix Berges Saldaña, en representación de Inmobiliaria 20932.

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización en calle Maestre Racional y calle sin nombre, a solicitud de don Francisco González Gómez.

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la manzana comprendida entre las calles Fray Luis de León, Sobradiel, Laguna Azorín y

Teodora Lamadrid, a solicitud de Gestora Constructora de Viviendas, Sociedad Anónima (GECONVISA).

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Trovador, 7 y 9, área 19, instado por García Artal, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Bellavista, 19, área 34, instado por Arazas, S. a.

Aprobar inicialmente el estudio de detalle en camino de la Puebla, área 84, instado por don Jesús Perales Pérez.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Borja, 61, instado por don Fernando Ferrero Millán.

Aprobar inicialmente delimitación de unidad de actuación, innecesariedad de reparcelación y estudio de detalle en vía paralela a avenida San José, entre calles Matadero y San Martín de Cillas, instado por Edificios Hermanos Escosa, S. A.

Aprobar provisionalmente, resolviendo las alegaciones presentadas, la modificación del Plan parcial del sector 45/U-4, instada por Inmobiliaria Manuel Asín, S. L.

Aprobar inicialmente el Plan parcial denominado Residencial Santa Isabel, del sector 721/1, instado por el ISVA (DGA).

Aprobar inicialmente estudio de detalle en manzana UP-1 del polígono Universidad, instado por Cáritas Diocesana.

Aprobar inicialmente el Plan especial de la zona E del área de referencia 51, calle Marqués de la Cadena, instado por Inmobiliaria Anjó, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle San Blas, 60 y 62, área 2, instado por Sociedad Municipal de la Vivienda, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en plaza Aragón, 3, área 5, instado por Ortiz y Nicuesa, S. A.

Quedar enterado de la aprobación definitiva de la modificación del Plan general, área de referencia 89, instado por la compañía mercantil Inmobiliaria Montecanal.

Retirado del orden del día dictamen proponiendo aprobar inicialmente el estudio de detalle en área de intervención U-37-2, instado por doña Purificación Galicia Jarrod y otros.

Aprobar inicialmente proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación del polígono III, del área de intervención U-56-7, instado por Valmazán, S. L.

Devolver fianzas definitivas constituidas para responder de las siguientes obras:

—Instalación de alumbrado público en parque del Embarcadero,
—Instalación de alumbrado público en zona verde del sector Valmaseda, del barrio de la Jota.

—Instalación de alumbrado público en San Vicente de Paúl.

—Instalación de alumbrado público en accesos a la ermita del barrio de Villamayor.

—Instalación de alumbrado público en sector Alfonso I.

—Instalación de alumbrado público en camino de Cabaldós, entre calle Cartagena y ferrocarril de Zaragoza.

—Instalación de alumbrado público en Menéndez Pidal.

—Instalación de alumbrado público en Gascón de Gotor.

—Instalación de alumbrado público en San Juan de la Cruz.

—Instalación de alumbrado público en calles Predicadores, Santa Lucía y Doctor Celma.

—Señalización informativa del sector camino de las Torres.

Devolver fianzas complementarias constituidas para responder de las siguientes obras:

—Instalación de alumbrado público en zona verde del sector Valmaseda, del barrio de la Jota.

—Instalación de alumbrado público en San Juan de la Cruz.

Aprobar acta de recepción provisional de las obras de ampliación y mejora del camino de acceso a Monzalbarba.

Aprobar la ejecución de las obras de anulación del vertido de la red general del edificio sito en calle Urrea, 3, de Zaragoza.

Declarar válido el concurso celebrado para contratar la realización de las obras contenidas en el proyecto de pavimentación y renovación de servicios en la plaza Sas y calles Pino, Blasón Aragonés, Libertad, Estébanes y Cuatro de Agosto, y adjudicar dichas obras.

Declarar válido el concurso celebrado para contratar la realización de las obras contenidas en el proyecto de urbanización de diversas calles del barrio de Santa Isabel (primera fase).

Declarar válido el concurso celebrado para contratar la realización de las obras contenidas en el proyecto de remodelación de la plaza José Sinués Urbiola y adjudicar el mismo a la empresa Corsan Empresa Constructora, S. A.

Aprobar la modificación del presupuesto de contrata de las obras del emisario en barrio de Peñaflo y adjudicar dichas obras.

Devolver fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calles Villacampa, Manuel Lacruz y Jorge Ibor.

Devolver fianza constituida para responder de las obras de señalización horizontal mediante marcas viales con materiales de larga duración en calle Violante de Hungría.

Devolver avales constituidos para responder de la certificación por acopio de materiales de la obra de ampliación de la estación clarificadora de Casablanca (tercera fase).

Aprobar la recepción definitiva de las obras de instalación semafórica en vía Hispanidad-Océano Atlántico.

Aprobar recepción definitiva de las obras de ajardinamiento en plaza Reina Sofía.

Aprobar el Plan de actividades de educación medioambiental, elaborado por el Servicio de Medio Ambiente, para los años 1988-89, con la finalidad de actuar sobre los valores, actitudes y comportamientos de los individuos y los grupos con respecto a su medio.

Mociones

Presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, en el sentido de manifestar a la CAZAR la preocupación municipal ante la anunciada venta de la participación de la citada entidad en Campo Ebro Industrial.

Retirada del orden del día por el portavoz, previo informe del concejal delegado de Urbanismo, moción presentada por el grupo municipal del PAR en el sentido de que se convoque la reunión solicitada por los afectados por los problemas de la zona paseo del Canal, tramo comprendido entre vía Ibérica y paseo Ruiseñores.

Presentada por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, en el sentido de que los miembros del Consejo de Administración de la CAZAR que ostentan representación municipal comparezcan ante la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento.

Se levanta la sesión a las 12.43 horas.

Zaragoza a 20 de octubre de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Núm. 9.219

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Luis M. Valero González, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de impuesto de circulación, basura y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente «Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 12 de enero de 1989, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra Luis M. Valero González, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 14 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Citese al depositario don Antonio Tirado Bosqued y notifíquese al deudor Luis M. Valero González.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en Miralbuena, 90, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Turismo marca "Seat Fura", matrícula Z-7533-U; valorado en 400.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa del Juzgado fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 13 de enero de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Audiencia Territorial de Zaragoza

Núm. 8.130

Habiendo solicitado don Evaristo Roy Hernández, procurador de los Tribunales, que ejerció su profesión en el antiguo partido judicial de La Almunia de Doña Godina, la devolución de la fianza que le fue exigida para el ejercicio de dicha profesión, y que tiene constituida a disposición del

Excmo. señor presidente de esta Audiencia Territorial, publíquese este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España de 30 de julio de 1982, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio en dicho *Boletín*, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las reclamaciones que hubiere contra dicha fianza.

Zaragoza a 7 de febrero de 1989. — El secretario de Gobierno.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 6.674

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 124 de 1989, promovido por Francisco Frej Boned, contra acuerdo de 19 de julio de 1988 del director general de Arquitectura de la Diputación General de Aragón, disponiendo que el demandante procediera a la ejecución de obras correctoras de las deficiencias existentes en el piso tercero de la casa sita en avenida César Augusto, 54, de Zaragoza, que se encuentra arrendado a Julio Velázquez Luengo, y contra resolución de 12 de diciembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 7.044

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 127 de 1989, promovido por Izo Plásticos Industriales, S. L., contra Administración estatal y liquidación 278 de 25 de febrero de 1988 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por descubierta de cotización, confirmada por resolución del 6 de mayo de 1988 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, y contra resolución de 22 de noviembre de 1988 del director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de enero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 8.119

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 173 de 1989, promovido por don Luis-Ignacio Royo Serrano, contra acuerdo de 14 de septiembre de 1987, dictado por el delegado del Gobierno en Aragón, imponiendo al actor la sanción de 100.000 pesetas de multa, con apercibimiento de cierre de establecimiento, por infracción del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y contra la resolución de la Dirección General de Política Interior de fecha 9 de diciembre de 1988, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 8.154

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación en dos posiciones de línea, a 45 kV, de la SET 45-15 kV, La Muela (AT 233-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para ampliar de dos a cuatro las posiciones de línea, a 45 kV, en la SET 45-15, La Muela, situada en el término municipal de La Muela, a la altura del

kilómetro 300 de la CN-II, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Manuel Vidal Lizano, en Zaragoza y septiembre de 1987, con presupuesto de ejecución de 3.778.000 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y el Ayuntamiento de La Muela.

Características de la instalación

La ampliación consistirá en la realización de dos nuevas posiciones de línea, a 45 kV, denominadas Ensanche II y La Almunia II. Ambas posiciones se maniobrarán con un seccionador en carga de 52 kV, 630 A.

Zaragoza, 2 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

SECCION SEXTA

CUARTE DE HUERVA

Núm. 8.694

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 124.338.968 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Cuarde de Huerva, 7 de febrero de 1989. — El alcalde.

IBDES

Núm. 8.690

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, referentes al ejercicio de 1989, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

- Padrón municipal de vehículos.
- Padrón sobre tránsito de ganado en vías públicas.
- Impuesto municipal sobre tasas de matadero.

Ibdes, 7 de febrero de 1989. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 7.897

Ha sido elevada a definitiva, al no presentarse reclamación alguna durante su exposición al público, la aprobación del expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 1988, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos de crédito):

0. Resultas, 936.541.
1. Remuneraciones del personal, 301.636.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.154.456.
3. Intereses, 1.080.573.
4. Transferencias corrientes, 9.976.
6. Inversiones reales, 11.358.579.
9. Variación de pasivos financieros, 32.844.

Total, 17.867.105 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

- Superávit ejercicio 1987, 4.687.042.
- Mayores ingresos, 11.115.295.
- Transferencias de créditos, 2.064.768.

Total, 17.867.105 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos oportunos.

La Puebla de Alfindén, 2 de febrero de 1989. — El alcalde, Carlos Molin.

MANCHONES

Núm. 8.403

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 103.661.
 6. Inversiones reales, 965.614.
- Total aumentos, 1.069.275 pesetas.

B) Deducciones:

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del presupuesto municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos, 1.069.275.

Total deducciones, 1.069.275 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Manchones a 6 de febrero de 1989. — El alcalde, Jesús Pardillos.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 8.691

Por los plazos reglamentarios y a efectos de oír posibles reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, referentes al ejercicio de 1988:

- Cuenta general del presupuesto.
 - Cuenta de administración del patrimonio.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Murillo de Gállego, 7 de febrero de 1989. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 8.688

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, ha sido aprobada, por resolución de fecha 2 de febrero de 1989, la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

- Félix Alba Chueca.
- Carlos Llop Llop.
- María-Teresa Oset Borraz.
- María-Carmen Piazuelo Serrate.
- Delfín Roc Ráfales.

Excluidos:

Ana-Isabel Agudo Gómez.

Motivos de la exclusión: Falta de pago de los derechos de examen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, en relación con el 5.º-2 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, para oír reclamaciones.

Nonaspe, 2 de febrero de 1989. — El alcalde.

RICLA

Núm. 8.166

Don Francisco Sáez Castillo ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería y muebles de cocina, con emplazamiento en "Eras Altas", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ricla, 6 de febrero de 1989. — El alcalde.

SALILLAS DE JALON

Núm. 8.693

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1989, queda expuesta al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Salillas de Jalón, 8 de febrero de 1989. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

SANTA EULALIA DE GALLEGO

Núm. 8.692

Por los plazos reglamentarios y a efectos de oír posibles reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, referentes al ejercicio de 1988:

- Cuenta general del presupuesto.
 - Cuenta de administración del patrimonio.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Santa Eulalia de Gállego, 7 de febrero de 1989. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 8.689

Confecionada la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al 1 de enero de 1989, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Utebo, 7 de febrero de 1989. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 8.695

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989, la modificación puntual al Plan general de esta localidad, de un terreno sito en el camino de Marraco, redactado por el ingeniero industrial don Francisco R. Gómez Colí, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Utebo, 7 de febrero de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 6.625

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de menor cuantía, tercería de dominio, número 1.113 de 1988-B, seguido entre José Chávez Santos, representado por la procuradora señora Sierra Parroque, contra otros y herencia yacente y herederos desconocidos de Pabla Continente Ibarra, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.623

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 200-B de 1988, a instancia de Ingeniería Erhardt, S. A. (INGERSA), representada por la procuradora señora Uriarte, y siendo demandada Fundiciones Industriales Agrícolas Natalias, Sociedad Anónima, con domicilio en Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 3,300), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Veinticinco mil kilos de carbón; valorados en 350.000 pesetas.

Quince mil kilos de lingotes de fundición; valorados en 210.000 pesetas.

Cinco bidones, de 220 kilos cada uno, de resina "Ashland" del 2009; valorados en 180.000 pesetas.

Cinco bidones de catalizador; valorados en 65.000 pesetas.

Nueve palets, con un total aproximado de 270 sacos de bentonita "Panther"; valorados en 135.000 pesetas.

Total, 940.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 6.236

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 997 de 1988-B, seguido en este Juzgado a instancia de Banco de Vasconia, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Envagraf, S. L., y otros, con paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 916-88. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 997 de 1988-B, seguido por Banco de Vasconia, S. A., representada por el procurador señor Angulo y defendida por el letrado señor López M., siendo demandada Envagraf, Sociedad Limitada, Carlos Lasheras Martín, Carmen Sánchez Durán, Timoteo Lasheras Pueyo y Antonia Martín Vega, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Vasconia, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Envagraf, S. L., Carlos Lasheras Martín, Carmen Sánchez Durán, Timoteo Lasheras Pueyo y Antonia Martín Vega, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.122.721 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan. Notifíquese en forma legal. Llévase testimonio de esta resolución a los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Envagraf, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación**

Núm. 6.237

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos núm. 669 de 1988-A, seguidos a instancia del procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de Sebastián Gómez Pascual, contra Blanca Marín Sisamón, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado hacer saber a dicha parte demandada, por su rebeldía procesal e ignorado paradero, la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 918. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 669 de 1988-A, seguidos por Sebastián Gómez Pascual, representado por el procurador señor Del Campo y defendido por el letrado señor Hernández Puértolas, siendo demandada Blanca Marín Sisamón, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Sebastián Gómez Pascual, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Blanca Marín Sisamón, para el pago a dicha parte ejecutante de 98.134 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan de la letra, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Dada, leída y publicada fue la sentencia que antecede por el señor juez que la firmó, en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada Blanca Marín Sisamón, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación**

Núm. 6.243

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número 420 de 1988-A, seguidos por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Almacenes Metalúrgicos, S. A., contra Aragonesa de Montajes Industriales, S. A., sobre reclamación de cantidad, tiene acordado notificar a dicha demandada, por su rebeldía procesal e ignorado paradero, la sentencia dictada en los referidos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 386. — En Zaragoza a 19 de mayo de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 420 de 1988-A, seguidos por Almacenes Metalúrgicos, S. A., representada por el procurador señor Salinas y defendida por el letrado señor Salinas, siendo demandada Aragonesa de Montajes Industriales, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Almacenes Metalúrgicos, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Aragonesa de Montajes Industriales, Sociedad Anónima, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.978.594 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde su reclamación, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor juez que la firmó, en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada Aragonesa de Montajes Industriales, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 6.620**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 978-A de 1988, a instancia de la actora Keyani, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandado Mohamed Sarwar Kayani, con domicilio en Zaragoza (calle Silvestre Pérez, número 29, quinto), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El vehículo marca "Mercedes-Benz", modelo 190, matrícula Z-1501-R. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 8.836**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 174-C de 1986, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandado Luis F. Ciprés Puivecino, con domicilio en Albergo Alto (Huesca), calle Alta, número 13, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta, el día 8 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa corral en avenida de Monegros, número 15, de Huesca, de 412 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.669, libro 274 de Huesca, folio 81, finca número 5.076. Valorada en 13.448.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 7.594**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 118 de 1989-B, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Andrés, en nombre y representación de Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., contra María del Carmen Oliete Uliaque, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Alfonso I), he acordado citar de remate a la expresada demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si conviniere a su derecho, haciendo constar el haberse practicado el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago, por encontrarse en ignorado paradero.

Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 8.132**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en demanda de justicia gratuita, dimanante de autos de divorcio número 618 de 1988-B, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«En la ciudad de Zaragoza a 6 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, los presentes autos número 618 de 1988-B, sobre reconocimiento del derecho a justicia gratuita, promovidos por la procuradora señora Gracia Romero, en representación de don Armando-Pascual Pérez Salazar, asistido por la letrada señora Lusilla Rausa, en procedimiento de divorcio contra su esposa, doña María-Pilar Vicente Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, habiendo sido parte el señor abogado del Estado, y...

Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a don Armando Pascual Pérez Salazar el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio número 618 de 1988-B, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña María-Pilar Vicente Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 8.497**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 866 de 1987-B, a instancia de María-Pilar Pina Burriel, contra Alfonso Navarro Barbod y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 731.839 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 7 de abril próximo, a las 10.00 horas; para tomar parte deberá consignarse el 20 % de dichos precios de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el día 5 de mayo próximo, a las 10.00 horas; en ésta se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, y las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, y el remate podrá cederse a terceros.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

1. Un televisor en color, marca "Saba", de 26 pulgadas, con la mesa correspondiente; valorado en 50.000 pesetas.

2. Una lavadora marca "New Pool 525"; valorada en 3.000 pesetas.

3. Un frigorífico de dos puertas, marca "Corcho"; valorado en 6.000 pesetas.

4. Un reloj de sobremesa, de bronce; valorado en 1.000 pesetas.

5. Un sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en tela estampada; valorados en 3.000 pesetas.

6. Los derechos que el demandado ostenta sobre la finca urbana, piso vivienda, sito en término municipal de Zaragoza, en su calle de Privilegio de la Unión, número 29, departamento 14 del edificio, letra G, tercero G, ep la

tercera planta alzada, de 55,97 metros cuadrados de superficie útil; tiene una cuota de participación de 2,61 %. Linda: derecha entrando, patio posterior de luces; izquierda, caja de escalera y un patio interior de luces; fondo, con el mismo patio de luces y parcela número 6, y frente, rellano y departamento H del mismo zaguán. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 1, al tomo 3.977, folio 170 y siguiente, finca registral 102.336. Vale la plena propiedad 3.640.000 pesetas. Valen los derechos objeto de embargo 658.400 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber al demandado las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 8.845**

El magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 550 de 1985-B, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., contra Marino Calcedo Sanza e Inmaculada Bernal Gómez, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta del inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.800.000 pesetas, y cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En segunda subasta, el día 17 de marzo próximo y hora de las 10.00. De no cubrirse reclamado y quedar desierta en todo en parte, tercera subasta el día 14 de abril siguiente y hora de las 10.00, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Rústica. — Parcela de terreno en el término de Chinchón (Madrid), sita en "Los Tres Corrales", en "Las Cubillas", de 2 hectáreas 12 centiáreas, o sea 27.212 metros cuadrados. Linda: norte, con resto finca matriz; sur y este, con camino, y oeste, con camino y parcela 31. Es la finca registral 15.665, tomo 1.558, folio 180. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 9.226**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 816 de 1988 se sigue procedimiento de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Antonio Enguita Gascón, Juan-Antonio Enguita Pifol y Mecanizados Enguita, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo 133, matrícula Z-6675-G. Valorado en 125.000 pesetas.
2. Un televisor en color, marca "Emerson", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.
3. Un vídeo marca "Toshiba", sistema VHS. Valorado en 55.000 pesetas.
4. Una librería de tres cuerpos, de madera color natural, con una vitrina. Valorada en 35.000 pesetas.
5. Una mesa de comedor, ovalada, y seis sillas de madera color caoba, con asientos tapizados y respaldo de rejilla. Valoradas en 22.000 pesetas.
6. Un frigorífico marca "Corberó", de dos puertas. Valorado en 15.000 pesetas.

7. Una lavadora automática, "Edesa". Valorada en 20.000 pesetas. Total, 312.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 17 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, centro, de esta ciudad), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 14 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 9.228**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.065 de 1988, promovido por Banca Catalana, S. A., contra Cristina Canillas Torrejón, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 17 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.796.000 pesetas.

En segunda, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número 8. — Vivienda derecha, en la planta tercera, que tiene una superficie útil de unos 67,66 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera, huecos de escalera y ascensor y vivienda izquierda de la misma planta; derecha entrando e izquierda, espacio sin edificar, y fondo, casa 2 y espacio sin edificar. Cuota, 0,71 %. Inscripción 1.^a de la finca 38.281, al folio 37, tomo 1.648, libro 738 de sección 3.^a

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

D A R O C A**Núm. 7.122**

Don José-María Pérez-Crespo Payá, juez del Juzgado de Primera Instancia de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Francisca-Natividad y Miguel García García, representados por el procurador don Antonio-José García Arancón, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que se detallan a continuación:

1. Rústica de cereal seco, que es la finca núm. 370 del polígono 1 del plano oficial de concentración, al sitio "El Cerro". Linda: norte, con camino

del Monte y finca 371 del polígono 1, propiedad de Antonio Pintiel Algás; sur, con paso de ganado y finca 369 del polígono 1, propiedad de María Valero Salvador; este, con paso de ganado y finca 371 del polígono 1, propiedad de Antonio Pintiel Algás, y oeste, camino del Monte y finca 369 del polígono 1, propiedad de María Valero Salvador. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 93 áreas 70 centiáreas, siendo indivisible.

2. Rústica de cereal seco, que es la finca núm. 90 del polígono 2 del plano oficial de concentración, al sitio "Cerro de la Garrena". Linda: norte, con senda de la cabaña de Lozano; sur, con finca 97 del polígono 2, propiedad de Pascual Sierra Lacasa; este, con finca 91 del polígono 2, de José Sebastián Algás, y oeste, con finca 89 del polígono 2, de Matilde Serrano López. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 17 áreas 40 centiáreas, siendo indivisible.

3. Rústica de cereal seco, que es la finca núm. 137 del polígono 1 del plano de concentración, al sitio de "Cabeza de la Mata". Linda: norte, con camino de Villarroya del Campo y finca núm. 138 del polígono 1, propiedad de Dolores López Quílez y otra; sur, con fincas del polígono 1, una de ellas señalada con el núm. 134, de Paulino Sebastián Algás, y la otra con el número 136, de Mártires Mingote Calderón; este, con camino de Villarroya del Campo, y oeste, con fincas del polígono 1, una de ellas señalada con el núm. 134, propiedad de Paulino Sebastián Algás, y otra con el núm. 139, de Clotilde Arribas Gimeno. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 26 áreas 60 centiáreas, siendo indivisible.

4. Rústica de cereal seco, que es la finca núm. 136 del polígono 1 del plano oficial de concentración, al sitio de "Cabeza de la Mata". Linda: norte, con camino de Villarroya del Campo y finca 137 del polígono 1, propiedad de Jesús Pintiel Algás; sur, con finca núm. 135 del polígono 1, de Pilar Gracia Salvador; este, con camino de Villarroya del Campo, y oeste, finca 134 del polígono 1, de Paulino Sebastián Algás. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 34 áreas 90 centiáreas, siendo indivisible.

5. Rústica de cereal seco, que es la finca núm. 314 del polígono 1 del plano oficial de concentración, al sitio de "Lindazo". Linda: norte, con fincas del polígono 1, una de ellas señalada con el núm. 315, propiedad de Antonio Luzón Frisa, y otra con el número 316, de Ignacio Algás Algás; sur, con camino de la Virgen del Tocón y finca 313 del polígono 1, de Feliciano Quílez Lavilla; este, con camino de la Virgen del Tocón y finca 315 del polígono 1, propiedad de Antonio Luzón Frisa, y oeste, con finca núm. 313 del polígono 1, de Feliciano Quílez Lavilla. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 13 áreas 10 centiáreas, siendo indivisible.

6. Rústica de cereal seco, que es la finca núm. 326 del polígono 1 del plano oficial de concentración, al sitio de "Lindazo". Linda: norte, con fincas del polígono 1, una de ellas señalada con el núm. 327, propiedad de Silvano Cebrián Algás; otra con el número 358, de María Salvador Tomás, y la última con el núm. 359, de Margarita Tomás Tomás; al sur, con camino de la Virgen del Tocón y finca 325 del polígono 1, de Félix Torres Lacasa; este, con finca 327 del polígono 1, de Silvano Cebrián Algás, y oeste, con finca 325 del polígono 1, de Félix Torres Lacasa. Tiene una extensión superficial de 98 áreas 60 centiáreas, siendo indivisible.

7. Rústica de cereal seco, que es la finca núm. 45 del polígono 1 del plano oficial de concentración, al sitio de "Carravilla". Linda: norte, con finca núm. 36 del polígono 1, propiedad de José Rubio Vicenté; sur, con fincas del polígono 1, una de ellas señalada con el núm. 46, de Antonio Calderón Guillén, y otra con el núm. 49, de Andresa López Calderón; este, con finca núm. 44 del polígono 1, de Félix Quílez Valero, y oeste, con camino vecinal de Langa del Castillo. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 10 áreas 50 centiáreas.

8. Rústica de cereal seco, que es la finca núm. 147 del polígono 2 del plano oficial de concentración, al sitio de "Camino de Murero". Linda: norte, con fincas del polígono 2, una de ellas señalada con el núm. 148, propiedad del Estado español, Servicio de Vías Pecuarias, y la otra con el número 149, sobrante del acuerdo de concentración de la zona; sur, con término de Murero y fincas excluidas de propietarios desconocidos de la localidad de Manchones; este, con camino de la Eslava, de Murero, y finca núm. 149 del polígono 2, sobrante del acuerdo de concentración de la zona, y oeste, con el término de Murero y finca núm. 148 del polígono 2, del Estado español, Servicio de Vías Pecuarias. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas 7 áreas, siendo indivisible.

9. Rústica de cereal seco, que es la finca núm. 78 del polígono 2 del plano oficial de concentración, al sitio de "Cerro de la Garrena". Linda: norte, con senda de servicio y finca núm. 79 del polígono 2, propiedad de Fructuosa Cortés Gibanel; sur, con finca núm. 78 del polígono 2, de Daniela Valero Calderón, y con fincas de dicho polígono excluidas de Manchones; este, con finca núm. 77 del polígono 2, propiedad de Juliana Algás Algás, y oeste, con finca núm. 79 del polígono 2, de Fructuosa Cortés Gibanel. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas 66 áreas, siendo indivisible.

Por providencia de fecha 26 de enero de 1989 se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas de quien proceden las fincas, a quienes las tengan catastradas a su favor y, en su caso, a sus causahabientes, así como al poseedor de hecho de las fincas y a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, con el fin de que dentro de los diez

días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Daroca a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, José-María Pérez-Crespo. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 8.495

Doña María-Jesús Lajusticia Longás, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 94 de 1986, seguido a instancia de Cooperativa Nuestra Señora del Rosario, representada por el procurador señor Sanz Alvarado, contra Granja Moya, S. L., de Biota, se anuncia la venta en pública y primera subasta para el día 20 de marzo próximo, el día 17 de abril siguiente para la segunda y el día 12 de mayo próximo inmediato para la tercera, todas ellas a las 11.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 3.055.000 pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda subasta, y sin tipo alguno de sujeción en la tercera subasta, según los casos, y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Rústica. — Campo de secano en Biota, paraje "El Charco", de 9 áreas. Inscrito al tomo 1.160, folio 81, finca 4.457. Valorado en 55.000 pesetas. Las edificaciones existentes en dicho terreno, destinadas a cochiqueras. Valoradas en 3.000.000 de pesetas.

Todo ello en un mismo y solo lote.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación. Dicho remate podrá cederse a tercero. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza, María-Jesús Lajusticia. — El secretario.

TARAZONA

Cédula de emplazamiento

Núm. 7.060

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de separación conyugal número 11 de 1989, seguidos a instancia de María-Lucinda Pérez Gómara, mayor de edad, casada, con domicilio en Añón de Moncayo (calle Trinquette, 10), representada en turno de oficio por el procurador don Francisco-Javier Baños Albericio, contra Juan Carlos Alonso Rivas, mayor de edad, hoy en paradero desconocido, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Tarazona a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Núm. 9.213

El Ilmo. señor don Javier Seoane Prado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias indeterminadas 146 de 1988, por delito de lesiones en agresión, en cuyos autos de providencia de esta fecha se ha acordado citar al perjudicado, en calidad de testigo, José García Portaña, en ignorado paradero.

Y dado que se halla en ignorado paradero, por el presente se le ofrece el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al tiempo que se le cita de comparecencia ante la sala de audiencia de este Juzgado para el día 8 de marzo próximo, a las 10.15 horas, a fin de asistir al acto de vista del juicio verbal de faltas antes reseñado.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Javier Seoane Prado. — El secretario judicial, Javier Seoane.

JUZGADO NUM. 7

Requisitoria

Núm. 7.061

AINA LABARTA, Santiago, de estado soltero, de profesión escayolista, hijo de Benito y de Angela, natural de Azuara (Zaragoza), nacido el 1 de septiembre de 1949, y domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Escultor Ramírez, 1, tercero H), acordado en causa de procedimiento oral 104 de 1988, por delito de resistencia a la autoridad, comparecerá dentro

del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de Instrucción.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 8.786

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.364 de 1988, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Josefa Sedeño Taravilla y Entretenimiento de Automóviles de Levante, S. A., de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 8 de marzo próximo, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, en calidad de denunciada y responsable civil subsidiaria, respectivamente, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 9.201

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 326 de 1989, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Paula Sanz Vico, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 1 de marzo próximo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, en calidad de denunciada, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.655

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.411 de 1988, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de enero de 1989. — En nombre del Rey, la señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitado bajo el núm. 1.411 de 1988, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Mercedes Tolosana Alcolea, y denunciado, Luis-Victoriano Carrasco Aguilar, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis-Victoriano Carrasco Aguilar, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas del juicio y a que indemnice en la cantidad que sustrajo de 13.400 pesetas a Mercedes Tolosana Alcolea, la cual se encuentra depositada en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Luis-Victoriano Carrasco Aguilar, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.656

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.912 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de enero de 1989. — En nombre del Rey, la señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 2.912 de 1987, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, RENFE, y en su nombre, con poderes, el procurador señor Poncel, y denunciado, Omar Jortaa, en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Omar Jortaa, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código

Penal, a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a RENFE en 1.170 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Omar Jortaa, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 7.534

En ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 2.891 de 1987, y en el que figuran como condenados Arturo Taboada Revuelta y Joaquín Taboada Revuelta, se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 12.000 pesetas, siendo los intereses diarios devengados de 4 pesetas. Dado el ignorado paradero de los condenados, por medio de la presente se les notifica dicha tasación, dándoles vista de la misma por término legal de tres días, apercibiéndoles que transcurridos los mismos será firme y se procederá a su ejecución de pago por vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a los condenados y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.136

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 3.189 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1989. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra Pedro Patón Fernández, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Patón Fernández, con declaración de oficio de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Patón Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.540

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.115 de 1988, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones y daños por imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública, y perjudicados, Emilia Gabarre Rodríguez, nacida en Zaragoza el día 24 de junio de 1963, hija de Agustín y de Rocío, y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Buen Deber, número 31; denunciados, Antonio Díaz Díaz, mayor de edad, hijo de Ricardo y de Carmen, y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Buen Deber, número 31, y Julián Callén Colominas, nacido en Grañén (Huesca) el día 16 de septiembre de 1957, hijo de Santiago y de Encarnación, y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Zaragoza la Vieja, número 80, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los inculcados Antonio Díaz Díaz y Julián Callén Colominas, declarando de oficio las costas del juicio, y con reserva de acciones civiles a quien se considere perjudicado.

Para la notificación de la presente resolución al inculcado y perjudicado líbrese el oportuno edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Antonio Díaz Díaz y a la perjudicada Emilia Gabarre Rodríguez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.874

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.524 de 1988, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y denunciante, Antonio Gracia Cercos, nacido en Belchite el día 4 de junio de 1932, hijo de Ceferino y de Catalina, y vecino de esta ciudad, con domicilio en la avenida de Madrid, número 166; denunciado, Santiago Vega, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al inculpado Santiago Vega, declarando de oficio las costas del juicio, con reserva de las acciones civiles al perjudicado.

Para la notificación de la presente resolución al inculpado líbrese el oportuno edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Santiago Vega, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.875

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.735 de 1988 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y denunciante, Jesús-Alberto Navarro Rived, nacido en Zaragoza el día 22 de septiembre de 1914, hijo de Venancio y de Carmen, y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Fray Julián Garcés, números 2-4; denunciado, José-Carlos Melús Juste, cuyas circunstancias personales y actual paradero se desconocen, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al inculpado José-Carlos Melús Juste, declarando de oficio las costas del juicio, y con reserva de las acciones civiles al perjudicado.

Para la notificación de la presente resolución al inculpado líbrese el oportuno edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sirva de notificación en forma a José-Carlos Melús Juste, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.071

Don Jesús-Valentín Cáncer Campo, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio de que en el juicio de faltas 902 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 1988. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 902 de 1988, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, María-Pilar Lorente Ruiz, y como denunciado, Antonio Jiménez Jiménez, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Antonio Jiménez Jiménez, declarando las costas de oficio. Contra esta resolución cabe interponer recurso ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y a los efectos de que sirva de formal notificación a Antonio Jiménez Jiménez, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El oficial en funciones de secretario, Jesús-Valentín Cáncer.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.078

Don Jesús-Valentín Cáncer Campo, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio de que en el juicio de faltas 2.101 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1988. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.101 de 1988, sobre lesiones y amenazas, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, François Xavier Paul Bernad Krone, y como denunciado, Oliver Krieguez. El letrado señor Lasiera asiste al denunciante, y las circunstancias personales de los implicados obran en autos, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Oliver Krieguez, declarando las costas de oficio. Contra esta resolución cabe recurso ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a Oliver Krieguez, expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El oficial en funciones de secretario, Jesús-Valentín Cáncer.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 6.624

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de cognición con el núm. 325 de 1988, a instancia de Mariano Gracia Escario, representado por el procurador señor Salinas Cervetto y dirigido por el letrado don Javier Salinas Payer, contra Llerandi, S. A., Francisco Morín Barrera y José-Antonio Gort Fernández, este último en ignorado paradero, sobre reclamación de 225.000 pesetas, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de Mariano Gracia Escario, representado por el procurador de los Tribunales don Joaquín Salinas Cervetto y dirigido por el letrado don Javier Salinas Payer, contra la compañía mercantil Llerandi, S. A., Francisco Morín Barrera y José Antonio Gort Fernández, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de Mariano Gracia Escario, debo condenar y condeno a Llerandi, S. A., a que abone al demandante la suma de 225.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial hasta su completo pago, y declaro responsables, por malicia y negligencia grave, a Francisco Morín Barrera y José-Antonio Gort Fernández, condenándoles a pagar, solidariamente, la cantidad de 225.000 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial si no la hiciere efectiva la entidad mercantil Llerandi, S. A., en el plazo que se señale en ejecución de sentencia, condenando a los demandados al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia en forma legal a las partes, haciéndolo al demandado José-Antonio Gort Fernández en los estrados del Juzgado y mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla Gómez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado José-Antonio Gort Fernández, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 7.539

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.276 de 1988, por daños en vehículos, contra Miguel Pérez López, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de febrero de 1989. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas número 2.276 de 1988, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Luis Agreda Martínez, y como denunciado, Miguel Pérez López, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Pérez López, como autor responsable de una falta prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, a que indemnice él o la compañía Winterthur a Lidia Mir Martínez en 19.666 pesetas, más el interés del 11 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de María Ruiz Viamonte.»

Y para que sirva de notificación en forma del fallo de la sentencia e igualmente de emplazamiento de la misma al condenado Miguel Pérez

López, emplazándole para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza (sito en plaza de Pilar, número 2, planta segunda), para que en el plazo de cinco días comparezcan las partes a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto, haciéndoles saber que el condenado Miguel Pérez López puede interponer recurso de apelación para ante el mismo Juzgado de Instrucción durante el día de esta publicación y el siguiente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para todo ello expido la presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 6.660

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 839 de 1987, por lesiones en agresión y amenazas, siendo implicado Félix Gil Lasheras, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio al inculcado expresado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su importe. Dicha tasación de costas es la siguiente:

Multas, 18.000 pesetas.

Corresponde a Félix Gil Lasheras el pago de 6.000 pesetas. Hágasele objeto de reprensión privada en la forma que prevén las leyes penales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Félix Gil Lasheras, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD

Núm. 9.197

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 870 de 1987, sobre daños en imprudencia, se cita a Karen Woolmer, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de abril próximo, a las 11.00 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Karen Woolmer, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

PINA DE EBRO

Cédula de citación

Núm. 9.204

En autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 373 de 1988 por accidente de tráfico con resultado de daños y lesiones, su señoría ha acordado por providencia de esta fecha el señalamiento a juicio oral y público el día 28 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 1), a cuyo fin y para que sirva de citación en legal forma a Fausto Gabossi y a Romite Giancarlo, ambos con domicilio en Italia, con el apercibimiento de que deberán comparecer provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, extiendo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Pina de Ebro a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La oficiala.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 7.535

En ejecución número 7 de 1989, despachos en autos número 11.265 de 1988, seguidos a instancia de María Montón López, contra San Paco, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamín Blasco Segura. En Zaragoza a 23 de enero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra San Paco, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 752.076 pesetas de principal, según sentencia de 3 de noviembre de 1988, más la de 120.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a San Paco, S. L., en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 7.538

En ejecución número 6 de 1989, despachos en autos número 11.878 de 1988, seguidos a instancia de Luis Vera Burillo, contra San Paco, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamín Blasco Segura. En Zaragoza a 12 de enero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra San Paco, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 297.311 pesetas de principal, según sentencia de fecha 28 de noviembre de 1988, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a San Paco, S. L., en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.052

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 705 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Jesús Martín Blasco, contra Pescados y Mariscos Zaragoza, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 25 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 705 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Jesús Martín Blasco, contra Pescados y Mariscos Zaragoza, S. L., y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Pescados y Mariscos Zaragoza, S. L., a satisfacer al actor, incrementada en el interés del 10 % por mora, la cantidad de 614.311 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado de Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de duplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Pescados y Mariscos Zaragoza, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.058

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 722 de 1988, sobre cantidad, promovidos por José-Luis Correas Cebrián y otros, contra Ebromesas, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 25 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 722 de 1988, sobre cantidad, promovidos por José-Luis Correas Cebrián y otros, contra Ebromesas, Sociedad Limitada, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Ebromesas, S. L., a hacer pago a los actores, por los salarios

reclamados, de las siguientes cantidades: 139.637 pesetas a José-Luis Correas Cebrían, 111.256 pesetas a Manuel Hernández Clos, 128.611 pesetas a Francisco Ramo Sánchez y 117.984 pesetas a José-Luis Rubio Blanquis. Tales cantidades se incrementarán en el interés del 10 % por mora.

Y que debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a que indemnice a los actores, por la extinción de su relación laboral, en las siguientes cantidades: 202.853 pesetas a José-Luis Correas Cebrían, 146.072 pesetas a Manuel Hernández Clos, 403.200 pesetas a Francisco Ramo Sánchez y 173.083 pesetas a José-Luis Rubio Blanquis.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Ebromesas, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 8.788

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 807 de 1988, instados por Mariano Ansón Ara y otros, contra INSS, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Geplasmetal, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 29 de marzo próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Geplasmetal, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.584

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 175 de 1988, a instancia de Concepción Abad Bello y otros, contra Industrias Sema, S. A., Prefabricados Stub, S. A., y otro, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo con fecha 27 de diciembre de 1988, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Sala resuelve desestimar el recurso de queja interpuesto por Alfonso Riviere Cera, contra la providencia y auto dictados por el Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza, de fechas 29 de junio y 22 de septiembre de 1988, respectivamente, en las actuaciones seguidas ante el mismo en virtud de la demanda formulada por Concepción Abad Bello y otros, quedando firme la sentencia de instancia. Remítase al Juzgado de lo Social de procedencia certificación del presente y librese para su unión al rollo de su razón certificación de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente libro de sentencias.

Así por este nuestro auto, que es firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Sema, S. A., Prefabricados Stub, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.764

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 721 de 1988, a instancia de Alejandro Hernández Asensio y otros, contra María-Pilar Membrado Ejarque, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que sin entrar a decidir sobre el fondo de la cuestión planteada y estimando de oficio la excepción de cosa juzgada, debo absolver, como absuelvo, a la demandada en esta instancia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada María-Pilar Membrado Ejarque, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.765

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social, con el número 811 de 1988, a instancia de Manuel Díaz Montero, contra Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por Manuel Díaz Montero, contra Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., debo declarar y declaro el acto extintivo y condenar como condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 168.552 pesetas por el concepto indemnizatorio indicado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Unión Aragonesa del Minusválido, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.054

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 135 de 1988, seguidos en este Juzgado de lo Social número 4, a instancia de María-Jesús Gracia Navarro, contra Gesara, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 1 de febrero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y conforme se solicita, se decreta el embargo del sobrante que pueda producirse en los autos ejecutivos número 39 de 1988, seguidos en el Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad; librese a tal efecto el exhorto pertinente.»

Y encontrándose la ejecutada Gesara, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 9.645

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 39 de 1989, tramitados en este Juzgado a instancia de Juan-José Artigas Díez, contra Compañía Española de Colchones y Complementos, S. A., y otro, en reclamación de rescisión de contrato, con fecha 18 de enero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por rescisión de contrato, formulada a instancia de Juan-José Artigas Díez, contra Compañía Española de Colchones y Complementos, S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 22 de febrero, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada Compañía Española de Colchones y Complementos, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.676

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social bajo el número 837 de 1988, seguidos a instancia de María-Mercedes Gracia Triguero y otra, contra José Rodrigo Marín (Restaurante Don Pepe) y otro, sobre reclamación por despido, con fecha 2 de febrero de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por María Inmaculada Marín Gil, contra la empresa José Rodrigo Marín (Restaurante Don Pepe), sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de María-Inmaculada Marín Gil llevado a cabo por la referida empresa el 26 de noviembre de 1988, condenando a esta última a que la readmita inmediatamente en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía

desempeñando y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar, desestimando la demanda interpuesta contra la misma empresa por María-Mercedes Gracia Triguero, sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho con arreglo a lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada José Rodrigo Marín (Restaurante Don Pepe), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.677

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social bajo el número 757 de 1988, seguidos a instancia de María-Esther Solsona García, contra Simonyte, S. A., y otro, sobre reclamación por cantidad, con fecha 2 de febrero de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Esther Solsona García, contra la empresa Simonyte, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la actora la suma de 376.904 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho con arreglo a lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada Simonyte, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación**

Núm. 7.536

En ejecución número 11 de 1989, que en reclamación de despido se tramita en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de Fernando Camuñas Hernández, contra Manuel Gracia del Castillo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 25 de enero de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Manuel Gracia del Castillo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 416.175 pesetas de principal, y otras 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Manuel Gracia del Castillo, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación**

Núm. 7.537

En ejecución número 12 de 1989, que en reclamación de despido se tramita en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de José Caballero Arias y otros, contra Ceralva, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 25 de enero de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Ceralva, Sociedad Limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.012.309 pesetas de principal, y otras 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Ceralva, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 7.541

En ejecución número 10 de 1989, seguida en este Juzgado a instancia de Aurelio Gracia Gracia y otro, en reclamación de cantidad, contra La Impecable Industrial, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — Zaragoza a 23 de enero de 1989. — Dada cuenta; el precedente escrito, únase a los autos de su razón; se despacha ejecución contra La Impecable Industrial, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 54.054 pesetas de principal, según sentencia, más otras 15.000

pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, guardando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada La Impecable Industrial, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación**

Núm. 7.544

En ejecución número 13 de 1989, que en reclamación de despido se tramita en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de María-Pilar Marquina Villarmin, contra Simonyte, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 26 de enero de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Simonyte, Sociedad Anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 298.265 pesetas de principal, y otras 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Simonyte, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 7.869

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 639 de 1988 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 639 de 1988, seguido a instancia de Ovidio Benedí Barcelona y otros, representados por el letrado don Juan-Antonio Díaz Serrate, contra Precalz, S. L., que no comparece, versando el proceso sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ovidio Benedí Barcelona y otros, contra la empresa Precalz, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro y que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Ovidio Benedí Barcelona, 285.764 pesetas; a Bonifacio Berdejo Pola, 352.826; a Antonio Barcelona Larriba, 369.622; a Francisco Miñana Benedí, 369.622; a Salvador Arantegui Miguel, 322.452; a Clemente Roldán Hernández, 347.574; a Antonio Barcelona García, 362.944; a Gregorio Gómez Iglesia, 316.516; a Pedro Agustín Benedí, 168.917, y a Esteban Gil Benedí, 175.110 pesetas, más el 10 % a cada uno de ellos en concepto de recargo por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, viene igualmente obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que tiene este Juzgado abierta en la CAZAR, oficina San Jorge, de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Precalz, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.143

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 736 de 1988, a instancia de María-Luisa Mateo Nicolás, contra

Pescados y Mariscos Zaragoza, S. A. (Pescaymar), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Luisa Mateo Nicolás, contra la empresa Pescados y Mariscos Zaragoza, S. A. (Pescaymar), en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora por los conceptos que se reclaman y condeno a la referida empresa al pago de 206.534 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Pescados y Mariscos Zaragoza, S. A. (Pescaymar), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.144

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 245 de 1988, a instancias de Manuel Burdalo García y otro, contra Laguna y Cía., S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Burdalo García y Antonio-José Laguna Paúl, contra la empresa Laguna y Cía., S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Manuel Burdalo García, 449.989 pesetas, y a Antonio-José Laguna Paúl, 732.907 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Laguna y Cía., S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.686

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 167 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Lucía Amelia Aznar López, contra Colchones y Complementos del Jalón, S. A. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 6 de octubre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Colchones y Complementos del Jalón, S. A. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 365.167 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Colchones y Complementos del Jalón, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.212

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 23 de 1989, sobre cantidad, a instancia de José Palés Gabriel, contra García Palés, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra García Palés, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 498.887 pesetas de principal, según sentencia, para cubrir la cantidad de 498.887 pesetas de principal, según sentencia, más 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la

traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada García Palés, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MEJANA Y RASO DEL MOLINO, DE GELSA**

Núm. 8.159

Habiendo sido aprobada en Junta general extraordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 1988, la modificación de las ordenanzas de esta Comunidad y reglamentos de la Junta de gobierno y Jurado de Riegos para su adecuación a la nueva Ley de Aguas, se pone en conocimiento de todos los regantes, usuarios y público en general que dichos documentos estarán expuestos al público en las oficinas de esta Comunidad de Regantes (sitas en plaza Mayor, 1) durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés y formular las sugerencias o reclamaciones que tengan por conveniente.

Gelsa, 4 de febrero de 1989. — El presidente de la Comunidad, Juan A. Nuviola Tolosana.

NOTARIA DE DON ALBERTO GARCIA ALIJA

Núm. 8.171

Yo, Alberto García Alija, notario del Ilustre Colegio y Distrito de Zaragoza, con residencia en La Almunia de Doña Godina;

Por el presente edicto hago saber: Que con arreglo al artículo 65 del Reglamento Hipotecario y disposición transitoria primera de la Ley de Aguas 29 de 1985, de 2 de agosto, estoy tramitando acta de notoriedad con objeto de acreditar la adquisición por la Comunidad de Regantes de la "Acequia de Grío", de La Almunia de Doña Godina, en virtud de prescripción de un derecho al aprovechamiento, continuo y permanente, de aguas provenientes del río Jalón, que son derivadas por el llamado azul del Estrechuelo, sito en término municipal de Chodes, y conducidas por un canal, también llamado del Estrechuelo, que tiene una longitud de unos 700 metros; este canal lleva las aguas a una estación elevadora, sita ya dentro del término de Riela, de cuya elevación parte la acequia de las Conchas, que conduce las aguas a la acequia Vieja de Grío, a través de la cual se distribuyen las aguas destinadas al riego de 900 hectáreas, sitas en término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Y en cumplimiento de la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, por el presente edicto notifico genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, con objeto de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la fijación de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, o al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si esta última es de fecha posterior, puedan comparecer en la Notaría de La Almunia de Doña Godina para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

La Almunia de Doña Godina a 6 de febrero de 1989. — El notario, Alberto García Alija.

NOTARIA DE DON ALBERTO GARCIA ALIJA

Núm. 8.172

Yo, Alberto García Alija, notario del Ilustre Colegio y Distrito de Zaragoza, con residencia en La Almunia de Doña Godina;

Por el presente edicto hago saber: Que con arreglo al artículo 65 del Reglamento Hipotecario y disposición transitoria primera de la Ley de Aguas 29 de 1985, de 2 de agosto, estoy tramitando acta de notoriedad con objeto de acreditar la adquisición por la Comunidad de Regantes de la "Acequia de Grío", de La Almunia de Doña Godina, en virtud de prescripción de un derecho al aprovechamiento de aguas del río Jalón, elevadas de la acequia Nueva o de Michén, en un punto sito en término de Riela, en la partida "Canoba", entre los kilómetros 10 y 11, desde el origen de la propia acequia, que, completando la dotación inicial de 230 litros por segundo, otorgada por la Administración para riegos de invierno de 509 hectáreas, radicantes en término de La Almunia de Doña Godina, permita el riego en todo momento y con continuidad (no sólo en invierno) de la expresada superficie, con un caudal total de unos 500 litros por segundo.

Y en cumplimiento de la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, por el presente edicto notifico genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, con objeto de que dentro de los treinta días hábiles,

siguientes al de la fijación de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, o al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si esta última es de fecha posterior, puedan comparecer en la Notaría de La Almunia de Doña Godina para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

La Almunia de Doña Godina a 6 de febrero de 1989. — El notario, Alberto García Alija.

NOTARIA DE DON ALBERTO GARCIA ALIJA Núm. 8.173

Yo, Alberto García Alija, notario del Ilustre Colegio y Distrito de Zaragoza, con residencia en La Almunia de Doña Godina;

Por el presente edicto hago saber: Que con arreglo al artículo 65 del Reglamento Hipotecario y disposición transitoria primera de la Ley de Aguas 29 de 1985, de 2 de agosto, estoy tramitando acta de notoriedad con objeto de acreditar la adquisición por la Comunidad de Regantes (en formación) de la "Acequia del Olivar", de Alpartir, en virtud de prescripción, por uso inmemorial, de un derecho al aprovechamiento de caudales del río de Alpartir que, derivados por la toma tradicional, sita en término de Alpartir, conducen al estanque ubicado en el mismo término, desde donde arranca la acequia del Olivar, cuyos caudales se destinan, en su totalidad, al riego eventual de las fincas integradas en la Comunidad, que hacen una extensión superficial de 120 hectáreas.

Y en cumplimiento de la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, por el presente edicto notifico genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, con objeto de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la fijación de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alpartir, o al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si esta última es de fecha posterior, puedan comparecer en la Notaría de La Almunia de Doña Godina para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

La Almunia de Doña Godina a 6 de febrero de 1989. — El notario, Alberto García Alija.

NOTARIA DE DON ALBERTO GARCIA ALIJA Núm. 8.174

Yo, Alberto García Alija, notario del Ilustre Colegio y Distrito de Zaragoza, con residencia en La Almunia de Doña Godina;

Por el presente edicto hago saber: Que con arreglo al artículo 65 del Reglamento Hipotecario y disposición transitoria primera de la Ley de Aguas 29 de 1985, de 2 de agosto, estoy tramitando acta de notoriedad con objeto de acreditar la adquisición por la Comunidad de Regantes (en formación) de la "Acequia del Romeral", de La Almunia de Doña Godina, en virtud de prescripción por uso inmemorial de un derecho al aprovechamiento de caudales del río de Alpartir que, derivados por la tradicional toma, sita en término municipal de Alpartir, conducen al estanque, ubicado en el mismo término, y proximidades del pueblo, en el que está situada la botana de salida, en que comienza la acequia del Romeral y cuyos caudales son destinados al riego de todas las fincas integradas en la zona regable de la comunidad, que suman una superficie de 176 hectáreas 14 áreas 30 centiáreas, los días y a las horas que resultan de la sentencia arbitral dada en 1669, es decir: Desde el día primero de noviembre hasta el último de

dicho mes, ambos inclusive, la Comunidad de la Acequia del Romeral de La Almunia tiene seis días cada semana, desde el domingo a la puesta del sol, hasta el sábado al ponerse el sol, correspondiendo al pueblo de Alpartir el día restante, o sea, desde la puesta del sol del sábado a la del domingo; desde el primero de diciembre hasta el primer día del mes de marzo, la Comunidad de la Acequia del Romeral tendrá cinco días, desde el lunes a la puesta del sol, al sábado al ponerse el sol, y el pueblo de Alpartir los dos días restantes, o sea, desde la puesta del sol del sábado a la del lunes; desde el día primero de marzo hasta el último de octubre, la Comunidad de la Acequia del Romeral tendrá cuatro días, desde la puesta del sol del martes, hasta la del sábado, y el lugar de Alpartir tres, desde la puesta del sol del sábado a la del martes.

Y en cumplimiento de la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, por el presente edicto notifico genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, con objeto de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la fijación de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, o al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si esta última es de fecha posterior, puedan comparecer en la Notaría de La Almunia de Doña Godina para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

La Almunia de Doña Godina a 6 de febrero de 1989. — El notario, Alberto García Alija.

NOTARIA DE DON ALBERTO GARCIA ALIJA Núm. 8.175

Yo, Alberto García Alija, notario del Ilustre Colegio y Distrito de Zaragoza, con residencia en La Almunia de Doña Godina;

Por el presente edicto hago saber: Que con arreglo al artículo 65 del Reglamento Hipotecario y disposición transitoria primera de la Ley de Aguas 29 de 1985, de 2 de agosto, estoy tramitando acta de notoriedad con objeto de acreditar la adquisición por la Comunidad de Regantes de la "Acequia Nueva o de Michén", de La Almunia de Doña Godina, en virtud de prescripción de un derecho de aprovechamiento de aguas del río Jalón, derivadas en término de Ricla, en el paraje conocido como "Arapiel", con un volumen de aguas aprovechable de unos 1.700 litros por segundo (aunque su fijación completa compete a la Administración), siendo su aprovechamiento continuo, y destinándose al riego de una superficie total de 1.680 hectáreas, 650 más que las que la Comunidad tiene reconocidas por el Registro Administrativo de Aguas, correspondiendo de aquellas 650 hectáreas, 545 al término de La Almunia y 105 al de Calatorao.

Y en cumplimiento de la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, por el presente edicto notifico genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, con objeto de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la fijación de este edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de La Almunia de Doña Godina y de Calatorao, o al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si esta última es de fecha posterior, puedan comparecer en la Notaría de La Almunia de Doña Godina para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

La Almunia de Doña Godina a 6 de febrero de 1989. — El notario, Alberto García Alija.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8